

"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 92/21-2022/JL-I.
ACTOR: VERÓNICA DEL ROSARIO ALMEYDA
GAMBOA
DEMANDADOS: 1) KIBU CORPORATIVO S.A. DE C.V.,
2) PROTEÍNAS Y OLEICOS S.A. DE C.V., 3) VÍCTOR
ESTEBAN CANTO CASTRO, 4) SÚPER SAN
FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V., 5) SÚPER WILLIS
S.A. DE C.V. Y 6) COMPAÑÍA MAYORISTA DE
ABARROTES S.A. DE C.V.

1) VÍCTOR ESTEBAN CANTO CASTRO (DEMANDADO) 2) SÚPER SAN FRANCISCO DE ASIS S. A. DE C. V. (DEMANDADO)

En el expediente número 92/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por VERÓNICA DEL ROSARIO ALMEYDA GAMBOA en contra de 1) KIBU CORPORATIVO S.A. DE C.V., 2) PROTEÍNAS Y OLEICOS S.A. DE C.V., 3) VÍCTOR ESTEBAN CANTO CASTRO, 4) SÚPER SAN FRANCISCO DE ASIS S.A. DE C.V., 5) SÚPER WILLIS S.A. DE C.V. y 6) COMPAÑÍA MAYORISTA DE ABARROTES S.A. DE C.V.; con fecha 04 de julio de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se emitió un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, <u>a 04 de julio de 2023.</u>

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) Con los oficios número 19017/2023 y 19018/2023, signados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Campeche, ambos de fecha 5 de junio de 2023, por medio del cual se señala como autoridad responsable: al 1. Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche, con sede en esta Ciudad y al 2. Actuario Adscrito al Juzgado Laboral del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al Juicio de Amparo Indirecto 637/2022-IV-B, del expediente 92/21-2022/JL-I, mediante el cual la autoridad en cuestión ampara y protege al promovente el ciudadano Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal de la ciudadana Verónica del Rosario Almeyda Gamboa y; 3) Con los oficios de número 21835/2023 y 21836/2023, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, mediante el cual declara la sentencia de fecha 05 de junio de 2023, ha causado ejecutoria y solicita, para que en el término de tres días hábiles, se remitan las constancias necesarias, dando cumplimiento a la citada resolución; En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se envía oficio recordatorio al Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Se observa de autos, que hasta la presente fecha no se tiene respuesta del Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, con respecto al trámite del Exhorto Número 43/22-2023/JL-I, de fecha 22 de mayo de 2023, enviado mediante oficio número 1135/22-2023/JL-I de misma fecha, en el cual se ordena notificar y emplazar a la demandada Kibu Corporativo, S.A de C.V. Por tal motivo, la presente causa ha sido retrasada, causando una posible vulneración a la parte actora de una justicia pronta y expedita, establecida en el numeral 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor.

De lo anterior, con fundamento en al artículo 759 de la Ley Federal del Trabajo en vigor¹; se ordena remitir atento oficio recordatorio al Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, para que dentro del término de 03 días contados a partir de la recepción del presente oficio, realice lo siguiente:

Remita las actuaciones procesales que haya realizado en el exhorto número 43/22-2023/JL-I, remitido por esta autoridad
a través del oficio número 1135/22-2023/JL-I de fecha 22 de mayo de 2023, principalmente lo relativo al emplazamiento a
la demandada Kibu Corporativo, S.A de C.V.

Se ordena remitir el oficio número 1393/22-2023/JL-l de fecha 04 de julio de 2023, al correo electrónico oficialia.presidencia@tsjcdmx.gob.mx

Se le hace saber al Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, que el correo institucional de este Juzgado, el cual es <u>jlaboral1dto@poderjudicialcampeche.gob.mx</u>, correo que se aporta para tener comunicación entre ambas instituciones, mediante el intercambio de documentación oficial correspondiente a las mismas.

SEGUNDO: Se comisiona al Actuario y/o Notificador Adscrito al Juzgado Laboral, sede Campeche.

Para dar debido y cabal cumplimiento al punto Primero del presente proveído, se comisiona al Actuario y/o Notificador Adscrito a este Juzgado Laboral, sede Campeche, para que remita el oficio número 1393/22-2023/JL1, dirigido al Magistrado Presidente del Poder Judicial de la Ciudad de México, al correo electrónico oficialia.presidencia@tsjcdmx.gob.mx debiendo anexar sus respectivas constancias de notificación.

TERCERO: Ríndase el informe requerido por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Se tienen por recibido los oficios 19017/2023 y 19018/2023 signados por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito del Estado de Campeche, ambos de fecha 05 de junio de 2023 y recepcionados ante la oficialía de partes común de fecha 08 de junio de 2023 y ante la oficialía de partes de este juzgado laboral al día siguiente; los oficios de número 21835/2023 y 21836/2023, de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, en los cuales requiere a esta autoridad dar cumplimiento a la sentencia emitida con fecha 05 de junio de 2023, remitiendo las constancias certificadas respectivas, relativo al Juicio de Amparo Indirecto, del expediente 637/2022-IV-B de la mesa AMPAROS, promovido por el ciudadano Jairo Alberto Calcáneo Dorantes, apoderado legal de la ciudadana Veronica del Rosario Almeyda Gamboa.

Asimismo, esta autoridad ha tomado debida nota, que la resolución de fecha 05 de junio de 2023, ha causado ejecutoria, por lo tanto, se le hace del conocimiento al Juez Primero de Distrito en el Estado, que con el presente proveído, esta autoridad se encuentra dando cabal cumplimiento a la ejecutoria antes referida, tal y como fue ordenado por usía.

¹ Artículo 759.- Cuando se demore el cumplimiento de un exhorto, se recordará de oficio o a instancia de parte, a la autoridad exhortada; si a pesar del recordatorio continúa la demora, la autoridad exhortante lo pondrá en conocimiento del Consejo de la Judicatura que corresponda al ámbito de actuación del exhortado, y se considerará como un acto notoriamente improcedente de dilación por parte de la autoridad exhortada, en los términos del artículo 48 Bis de esta Ley.



"Hacer efectivos los Derechos Humanos de las mujeres indígenas es proteger la equidad, justicia y libertad".

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



Por tal motivo, remítase mediante atento oficio a la Autoridad Federal, las constancias certificadas respectivas, y adjuntando así el presente proveído.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos toda la documentación descrita en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifiquese y Cúmplase. - Así lo proveyó y firma, la Maestra Milagros del Carmen Caamal Delgado, Secretaria de Instrucción Interina, quien certifica y da fe, en términos de los numerales 610 y 839, en relación con el segundo párrafo del ordinal 871, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de julio de 2023.

Licenciado Martín Silva Calderón

Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgano
Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche
Judicial del Estado, Sede Campeche Viscas ANO DE CAMPO DE Notificador y/o Actual...

pral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche y Soberano De Campeche

AUZGADO LABORAL COMPECHE

ZGADO LABORAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE NOTHICADOR